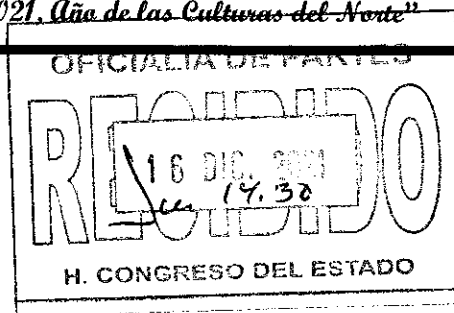




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Los suscritos, Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte en la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64 fracción II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante el H. Congreso del Estado, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de Decreto, a través de la cual proponemos reformar el Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominado "Diputado Infantil por un Día", a fin de que dicho homenaje se pueda realizar, sea de manera presencial con las debidas medidas sanitarias, o bien de manera remota o virtual; y evitar que, al no llevarse a cabo, las y los niños participantes carezcan de la posibilidad de fortalecer la educación en valores cívicos, conozcan y vivan el funcionamiento de uno de los poderes del Estado, y que además, las escuelas de origen pierdan los apoyos que favorezcan su fortalecimiento. Lo anterior en base a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del año 2002, en su segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica. A través de dicho decreto se buscó reconocer, en el marco de los festejos del Día del Niño, a las niñas y los niños inscritos en el sexto grado de educación primaria de escuelas públicas y privadas que, de acuerdo a su desempeño académico hubiesen destacado como estudiantes en su escuela, propiciando a partir de ello, un proceso que concluía, mediante la participación del Instituto Estatal Electoral, con la elección de un número de niñas y niños igual al de Diputadas y Diputados que conforman el Poder Legislativo, con el propósito de que las y los pequeños acudieran al H. Congreso del Estado para participar en una Sesión en la que asumieran el rol de



legisladores infantiles para exponer en Tribuna planteamientos relativos a problemáticas de la entidad. Al realizarse este acto parlamentario, y acorde con los fines de la educación en valores cívicos, se cumplimentaba el homenaje en el espacio de la máxima representación popular, que es el H. Congreso del Estado.

A través de las siguientes legislaturas, este Decreto se fue reformando para hacer del proceso un acto en el que la participación cívica fuese realmente efectiva desde el origen del evento; de tal manera que, a partir de la última modificación realizada en la Sexagésima Tercera Legislatura, se institucionalizaron dos acciones importantes: una de ellas relacionada con la realización de foros en cada una de las instituciones de origen de las y los diputados que resultaron seleccionados por el Instituto Estatal Electoral, en cuyo acto se efectúa una real participación de la comunidad escolar para construir entre todas y todos los alumnos, el planteamiento que su representante infantil traería ante la tribuna legislativa; y la otra, relacionada con la obligación de las autoridades convocantes, de entregar recursos financieros importantes a las escuelas de donde surge el o la pequeña legisladora, los cuales deben ser utilizados para resolver necesidades de construcción o mantenimiento de la infraestructura, o dotación de equipos y materiales educativos.

Ambas acciones vinieron a ser detonantes de una fortaleza que hasta hoy, le da sentido al esfuerzo, tanto de las niñas y niños destacados para formar parte de un evento pleno de valor cívico, como de las y los maestros de las escuelas primarias que, al participar en la convocatoria respectiva y ganar a través de las y los alumnos de sexto grado del nivel de educación primaria de las escuelas públicas y privadas, una curul honorífica en el Poder Legislativo, desde 2013 logran para sus escuelas un recurso económico que les permite mejorar sus condiciones físicas o de equipamiento, en beneficio de la comunidad escolar.

Durante más de 17 años se desarrolló este evento, mediante el cual se rendía un homenaje a las niñas y los niños de Chihuahua en el marco de los festejos del 30 de abril, y que desde su creación por el Poder Legislativo fuera detonante para que el



Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, así como otras instituciones y organismos autónomos, los gobiernos municipales, e incluso algunos medios de comunicación, crearan su respectiva figura para destacar el rol de la niñez, su educación y desempeño en las diversas actividades del servicio público en la entidad.

Sin embargo, en el año 2021 la pandemia provocada por la COVID-19, y las consecuentes medidas sanitarias impuestas con el propósito de proteger a la sociedad de los alarmantes contagios que desencadenaron en numerosas enfermedades y muertes, impidió la continuidad del evento que hemos señalado, constriñendo con ello aún más la educación de la niñez de Chihuahua, en este caso en particular, en los valores de civismo, en la experiencia viva del acercamiento a los poderes del Estado, y además, en la posibilidad de entregar a las instituciones educativas, que en muchos casos tienen enormes necesidades de mantenimiento e infraestructura, los recursos económicos que, por decreto, deben encontrarse destinados en el Presupuesto de Egresos para tal fin.

Aunque el asunto que nos ocupa se suspendió parcialmente en 2020, y de manera total en 2021, otros eventos sin embargo se han llevado a cabo en su debido momento; y de igual manera, se prepara y organiza para este próximo ciclo, el desarrollo de aquellos que, como el Homenaje al Niño y la Educación Cívica, han quedado institucionalizados para reconocimiento y conmemoración de personas destacadas en la sociedad chihuahuense, marcando así la pauta para continuar nuestras actividades en la medida de lo posible, y buscando con ello las alternativas para mantener activo nuestro compromiso con la comunidad.

Por tal razón, es de nuestro interés como Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte de esta LXVII Legislatura, proponer a este H. Congreso del Estado la realización del evento que desde hace 19 años se creó con dedicatoria especial a la niñez de la entidad, aprovechando para ello las alternativas que las tecnologías de la información y la comunicación, y promoviendo, mediante la reforma respectiva a diversas disposiciones del Decreto 240/02, que las diferentes actividades previstas



puedan realizarse, de preferencia de manera presencial con el respeto y vigilancia de las medidas higiénicas respectivas; y de no ser posible por encontrarnos en condiciones de riesgo sanitario, que aquéllas se realicen de manera remota o virtual, en cuya organización previa y desarrollo, participen en coordinación las instancias responsables con eficacia y responsabilidad.

De lograr la realización de este evento adecuándonos a la nueva realidad que hoy vivimos, estaríamos mostrando todos, niñas y niños, maestras y maestros, autoridades educativas y de diversas áreas y niveles de gobierno, no sólo nuestra capacidad de resiliencia para enfrentar los retos ante la adversidad, sino el cumplimiento de la obligación que se nos ha encomendado, y nuestro compromiso con la educación de la niñez chihuahuense.

Por otro lado, es de fundamental importancia adecuar el Decreto que nos ocupa en lo relacionado al nombre dado desde su origen, pues el mismo se ha mantenido solamente dedicado a los niños; y sabido es que, aunque es perfectamente entendible que el nombre es abarcativo y genérico, tal y como se ha utilizado tradicionalmente, en los tiempos actuales, ante una sociedad que ha promovido y luchado, tanto por la paridad de género como por el respeto y el reconocimiento al papel de las mujeres desde su niñez en el desarrollo de la sociedad, consideramos que es menester que el sustantivo **“DIPUTADA”** se incluya en el nombre del Decreto respectivo.

No omitimos proponer como necesario un ajuste al Artículo Quinto, esto respecto a la actual conformación de las demarcaciones electorales en el ámbito local, toda vez que la última reforma al Decreto que nos ocupa fue realizada en el año 2013, y para 2015 se realizó la distribución que actualmente determina los espacios territoriales de cada uno de los distritos locales sin que se modificara el Decreto al respecto, por lo cual precisamos en esta Iniciativa, la composición que a la fecha rige cada uno aquéllos.



Finalmente, y aprovechando la oportunidad para la reforma al Decreto correspondiente, planteamos en nuestra iniciativa, los ajustes de nomenclatura correspondiente a la estructura actual, tanto de las instancias competentes para el evento en el Poder Ejecutivo, como de las Comisiones responsables en el Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos ante esta LXVII Legislatura la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforman los artículos Primero, Segundo en su primer y segundo párrafos, el artículo Tercero, el primer párrafo del artículo Cuarto al cual se le adiciona un segundo párrafo, el artículo Quinto primer párrafo y en la descripción de las demarcaciones; el artículo Quinto Bis, el artículo Sexto en su primer y segundo párrafo, y el artículo Séptimo para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la **Secretaría de Educación y Deporte**, y de las Comisiones de **Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales**, respectivamente, crean e instituyen un homenaje a la niña y al niño y a la educación cívica, denominado **"DIPUTADO y DIPUTADA INFANTIL POR UN DÍA"**, cuyo evento deberá realizarse anualmente en sesión del Honorable Congreso del Estado previa al día 30 de abril de cada año, **siendo ésta de manera presencial, o por medio de acceso remoto o virtual**, pudiendo participar alumnos **y alumnas** que cursen el sexto grado de su educación primaria en escuelas públicas y privadas de la entidad, y que no se encuentren concursando en otro evento para Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, o Gobernador del Estado por un día.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Unidas de **Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales**; el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de **Educación y Deporte**; y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones conducentes para la realización de la elección plural y representativa de los integrantes de la Diputación Infantil por un Día.

Las instancias convocantes, a más tardar en el mes de **noviembre** anterior a la celebración del homenaje, establecerán las fechas en que habrán de realizarse las acciones a las que **se refiere el párrafo anterior**.

ARTÍCULO TERCERO.- En cada grupo de sexto grado, se elegirán a un niño y a una niña que, por su aprovechamiento académico, representen las mejores calificaciones, siendo el Director de cada Plantel Educativo el responsable de remitir tanto el nombre como la currícula de **las y los** estudiantes al Supervisor Escolar, quien a su vez turnará esa información a la **Secretaría de Educación y Deporte** de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La **Secretaría Educación y Deporte**, a través de su estructura, dotará al Instituto Estatal Electoral de los insumos necesarios para que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva, realice el proceso de insaculación. El Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a un primer procedimiento de insaculación que aplique, seleccionará a **las y los** 22 Diputados Infantiles Distritales, Propietarios y Suplentes. **Las y los** 11 Diputados Infantiles de Representación Proporcional, Propietarios y Suplentes, se obtendrán de una segunda insaculación, que comprenda a aquellos alumnos que **no** hubiesen resultado agraciados durante la primera.

Para llevar a cabo el proceso de insaculación previsto en el párrafo anterior, el Instituto Estatal Electoral evaluará, en coordinación con las instancias participantes, las condiciones sanitarias existentes, y procederá, de común



acuerdo con las autoridades responsables, si este puede ser presencial, o de manera remota o virtual, a través de los mecanismos que considere adecuados.

ARTÍCULO QUINTO.- Considerando que la Legislatura Estatal está integrada por 22 **Diputadas y Diputados** de Mayoría Relativa, provenientes de igual número de Distritos Electorales, queda establecido igual número de distritos para **Diputadas y Diputados Infantiles** por un Día, que los establecidos como Distritos Electorales del Estado, procedentes de las siguientes demarcaciones:

- **PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Ascensión, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Nuevo Casas Grandes; con Cabecera en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes.
- **SEGUNDO DISTRITO.-** Está conformado en su totalidad dentro de la zona conurbada del Municipio de Juárez, específicamente al norte del municipio. Colinda al norte con los Estados Unidos de América; al oeste con el Distrito 01; al sur el Distrito 10, y al este con los Distritos 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.
- **TERCER DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado al norte del mismo, dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 04, al oeste y al sur con el Distrito 02.
- **CUARTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindado al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 05, al sur con los Distritos 06 y 02, y al oeste con el Distritos 03.



- **QUINTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al noreste con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 10, al oeste con los Distritos 04 y 06, al sur con los Distritos 07 y 08.
- **SEXTO DISTRITO.-** Está integrado por una parte del Municipio de Juárez, localizado en la mancha urbana. Colinda al norte con el Distrito 04, al este con el Distrito 05, al sur con el Distrito 07, y al oeste con el Distrito 02.
- **SÉPTIMO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Distritos 06 y 05, al sur con el Distrito 10, al este con los Distritos 08 y 09, y al oeste con el Distrito 02.
- **OCTAVO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con el Distrito 05, al sur y al este con el Distrito 10, y al oeste con los Distritos 07 y 09.
- **NOVENO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, colindando al norte y noreste con el Distrito 08, al norte y al noroeste con el Distrito 07, y al sur con el Distrito 10.
- **DÉCIMO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, y se encuentra localizado al sur del municipio. Colinda al norte con los Distritos 02, 05, 07, 08 y 09, al sur con el Distrito 11, al oeste con el Distrito 01, y al este, con los Estados Unidos de América.



- **DÉCIMO PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Ahumada, Buenaventura, Coyame del Sotol, Guadalupe, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero; con Cabecera en la Ciudad de Meoqui.
- **DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO.-** Está integrado por una parte del Municipio de Chihuahua, ubicado al norte de éste; colinda al norte y al este con el distrito 11, al sur con los Distritos 15 y 17, y al oeste con los Distritos 13 y 14. Su cabecera en la Ciudad de Chihuahua.
- **DÉCIMO TERCER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Chínipas, Cusihuriachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, Temósachic, Uruachi; con cabecera en la Ciudad de Guerrero.
- **DÉCIMO CUARTO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Cuauhtémoc y Riva Palacio, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.
- **DÉCIMO QUINTO DISTRITO.-** Comprende el sector oeste de la ciudad de Chihuahua, colinda al norte con el Distrito 12, al sur con el Distrito 18, al este con el Distrito 16 y 17 y al oeste y al suroeste, con el Distrito 14; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.
- **DÉCIMO SEXTO DISTRITO.-** Comprende el sector centro de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte y noreste con el Distrito 17, al sur con el Distrito 18, y al oeste con el Distrito 15; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.
- **DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO.-** Comprende el sector oeste de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte y al este con el Distrito 11, al sur con el



Distrito 16 y 18, al noroeste con el Distrito 12, y al oeste con el Distrito 15; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

- **DÉCIMO OCTAVO DISTRITO.** Comprende el sector sur de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte con los Distritos 15, 16 y 17, al sur con los Distritos 19 y 21, al oeste con el Distrito 21, al este con el Distrito 11; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua-
- **DÉCIMO NOVENO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Delicias y Rosales; con cabecera en la Ciudad de Delicias.
- **VIGÉSIMO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos, Saucillo; su cabecera se encuentra en la Ciudad de Camargo.
- **VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Valle de Zaragoza; con cabecera en la Ciudad de Hidalgo del Parral.
- **VIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos, Urique; con Cabecera en la Ciudad de Guachochi.

ARTÍCULO QUINTO BIS.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la **Secretaría de Educación y Deporte**, y de las Comisiones de **Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales** respectivamente, y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones necesarias para que, una vez concluido el proceso de insaculación para seleccionar a las y los Diputados Infantiles por un Día, se analicen las condiciones prevalecientes en materia de seguridad sanitaria en



cada una de las escuelas de origen de los legisladores infantiles, con el propósito de evaluar las posibilidades para llevar a cabo los Foros Cívicos de manera presencial; y de ser así, realizarlo bajo las medidas de seguridad sanitaria correspondientes. De no existir éstas, determinar los mecanismos para su desarrollo por la vía remota o virtual.

ARTÍCULO SEXTO.- Las y los 33 Diputadas y Diputados Infantiles por un Día, Propietarios o Suplentes en su caso, participarán en Sesión del H. Congreso del Estado, la cual, de acuerdo a las condiciones de seguridad sanitaria puede ser de manera presencial, o a través de la vía remota o virtual, en la que el o la **Presidenta** pasará lista de los Niños Diputados presentes, en orden y señalamiento del distrito de procedencia. Acto seguido, se **entonará** el Himno Nacional para posteriormente, conceder la palabra a cada uno de las y los Diputados Infantiles, a fin de que, en un tiempo no mayor de tres minutos, expongan en Tribuna, o de **manera virtual**, planteamientos relativos a una situación o problemática que aqueje a nuestro Estado. **Una vez concluidas las participaciones, se entonará el Himno del Estado de Chihuahua.**

Con posterioridad a la Sesión, y de acuerdo a las condiciones de su desarrollo, se hará entrega de diplomas de reconocimiento a cada una de los Diputadas y los Diputados Infantiles por un Día.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de que la Sesión en el H. Congreso del Estado, prevista para el desarrollo de las actividades del evento denominado “Diputada y Diputado Infantil por un Día” se realice de manera presencial, los gastos de traslado y estancia de las y los Diputados Infantiles por un Día y un acompañante en su caso, así como los relativos a la adquisición de vestuario y calzado de las niñas y niños legisladores, serán cubiertos por el H. Congreso del Estado con cargo a las partidas de viáticos en proporción de cada Grupo Parlamentario o Diputados que lo integren, dentro de la Legislatura en turno.



En caso de que la señalada Sesión del evento denominado “Diputada y Diputado Infantil por un Día” se realice de manera remota o virtual, el o la Diputada responsable en cada caso, se coordinarán con las autoridades educativas con el fin de proveer, de resultar necesario, las condiciones para que la o el Diputado Infantil seleccionado acceda a la Sesión a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el lugar que para el efecto acuerden de manera conjunta.

El H. Congreso del Estado dotará a cada **Diputada y Diputado Infantil** de un equipo de cómputo, como un incentivo por su desempeño escolar.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del H. Congreso del Estado de Chihuahua, destinarán los recursos financieros que serán asignados a cada uno de los planteles de origen de **las y los Diputados Infantiles**; los cuales, a partir de la edición 2014 ascienden a la cantidad de \$57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Tomando como base dicha cantidad, se incrementarán anualmente de acuerdo al índice inflacionario, y serán entregados en el marco de la Sesión del evento “Diputado Infantil por un Día”, a través del Poder Legislativo, a los directores de los centros escolares. **En caso de realizarse aquélla de manera remota o virtual, dichos apoyos serán entregados en la primera oportunidad y en el lugar que lo acuerden las partes.** Para tal efecto, la partida financiera correspondiente, será asignada en el Presupuesto Anual del Poder Legislativo.

Los casos no previstos en el presente Decreto serán resueltos oportunamente por las Comisiones del H. Congreso del Estado encargadas del evento, en coordinación con la **Secretaría de Educación y Deporte** de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal Electoral.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado a través de la Oficina de Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**


DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ


DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO


DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO